CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	x	Pública Clasificada		Pública Reservada	

PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL
ETAPA PRECONTRACTUAL
ESTUDIOS PREVIOS

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

1.1 IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUIRENTE

ÁREA DE LA NECESIDAD	Centro de Formación de Talento Humano en Salud
ORDENADOR DEL GASTO	CARLOS ARTURO SALGAR RAMÍREZ Subdirector (E) Centro de Formación de Talento Humano en Salud
OBJETO	Contratar el mantenimiento preventivo y correctivo de los simuladores de ambientes especializados de enfermería, del Centro de Formación de Talento Humano en Salud

1.2 JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DE CONVENIENCIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, es un establecimiento público del orden nacional, con personería jurídica, patrimonio propio e independiente, y autonomía administrativa; Adscrito al Ministerio del Trabajo de Colombia, cuya responsabilidad de conformidad con lo establecido en la Ley 119 de 1994, es cumplir con su misión de inversión en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo formación gratuita a millones de colombianos que se benefician con programas técnicos, tecnológicos y complementarios que enfocados en el desarrollo económico, tecnológico y social del país, entran a engrosar las actividades productivas de las empresas y de la industria, para obtener mejor competitividad y producción con los mercados globalizados.

El Servicio Nacional de Aprendizaje (Sena) tiene como misión la inversión en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral gratuita, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, y en aras de alcanzar su visión estratégica de posicionarse como una organización de conocimiento para todos los colombianos, innovando permanentemente en sus estrategias y metodologías de aprendizaje, en total acuerdo con las tendencias y cambios tecnológicos y las necesidades del sector empresarial y de los trabajadores, impactando positivamente la productividad, la competitividad, la equidad y el desarrollo del país.

A partir del Decreto 249 del 2004 las Regionales deben: “ARTÍCULO 24. Funciones de las Direcciones Regionales y de la Dirección del Distrito Capital, las siguientes: 1. Asegurar que las políticas, objetivos, estrategias, planes, programas, normas y procedimientos adoptados por la entidad se cumplan, para garantizar el cumplimiento de la misión del SENA. 14. Garantizar que, en los Centros de Formación a su cargo, la selección y contratación de personal se adelante de acuerdo con los criterios académicos y técnicos establecidos por la institución.

Por su parte y de conformidad con el Art. 25 del Decreto 249 de 2004 "… por el cual se modifica la estructura del Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA…", se establece que los Centros de Formación son las dependencias responsables de la prestación de los servicios de formación profesional integral, los servicios tecnológicos, la promoción y el desarrollo del emprendimiento, la normalización, evaluación y certificación de competencias laborales, en interacción con entes públicos y privados y en articulación con las cadenas productivas y sectores económicos.

Así mismo, el Centro de Formación de Talento Humano en Salud - SENA- Regional Distrito Capital, responde a necesidades del orden de formación y de gestión en la entidad; las cuales exigen ser satisfechas a fin de generar el cumplimiento eficaz y oportuno de las tareas administrativas y de formación impuestas por el Art. 209 de la Constitución Política de Colombia de 1991.

El Centro de Formación de Talento Humano en Salud del SENA, Regional Distrito Capital, ha sido designado por la Dirección de Formación Profesional de la Dirección General para la vigencia 2025, con el objetivo de impartir formación a 5.567 aprendices en programas de formación titulada y a 50.350 aprendices en programas de formación complementaria, sumando un total de 55.917 cupos. permitiendo al centro cumplir con su misión de responder a las necesidades de formación del sector Salud.

El centro adapta sus programas de formación a las demandas del mercado laboral y a las tendencias del sector salud, asegurando que los egresados adquieran las habilidades y conocimientos necesarios para un desempeño profesional exitoso. Las alianzas estratégicas con instituciones de salud y empresas del sector permiten una formación actualizada y relevante, garantizando la pertinencia de los programas ofrecidos.

Esta iniciativa contribuye significativamente a la formación de técnicos y tecnólogos en áreas la salud altamente calificados, capaces de responder eficazmente a las necesidades del sector. Con un enfoque pedagógico se centra en el desarrollo de competencias prácticas, preparando a los egresados para su integración al mercado laboral.

El centro mantiene una estrecha vinculación con el sector productivo, adaptando sus programas de formación a las demandas del mercado laboral y a las tendencias del sector salud. Las alianzas estratégicas con instituciones de salud y empresas del sector garantizan la pertinencia y actualización de la formación impartida.

El plan estratégico institucional 2023- 2026, plantea el mapa estratégico institucional donde articula las cuatro perspectivas institucionales y fomentar las habilidades de pertinencia e innovación, en la perspectiva Misión, en esta categoría se encuentran objetivos estratégicos relacionados directamente con los procesos misionales de la institución como su nombre lo dice, estos procesos son claves en la intervención, articulación y actualización para mejorar el desempeño de los aprendices en coherencia con las realidades del contexto laboral, la innovación y la pertinencia son fundamentales en la gestión y en la ejecución de la formación profesional integral, permite estar a la par con los procesos de mejora continua y los avances en la tecnología del mundo laboral.

Dentro de ese orden de ideas, los ambientes simulados, son importantes porque permiten aprender y resolver problemas de manera práctica y segura sin tener contacto directo con el paciente, posibilita recrear situaciones que serían difíciles y/o riesgosas permitiendo al aprendiz tomar decisiones sin tener

repercusiones con el paciente directamente, ayudan a desarrollar las habilidades blandas y del hacer, sin riesgo de dañar a terceros, permiten aprender del error sin consecuencias iatrogénicas.

La simulación Clínica permite instaurar situaciones que no requieren la disponibilidad de patologías presentes en los hospitales, favoreciendo la interacción con situaciones complejas y desafiantes para que los aprendices desarrollen habilidades cognitivas, de pensamiento crítico, resolución de conflictos, toma de decisiones y habilidades propias en el desempeño de las labores de su programa de formación.

El Centro de Formación de Talento Humano en Salud del SENA, Regional Distrito Capital, dispone de un ambiente de simulación clínica, diseñado para recrear diversos escenarios asistenciales de alta fidelidad. Este entorno de aprendizaje inmersivo permite a los aprendices desarrollar competencias técnicas y habilidades prácticas, facilitando la transferencia de conocimientos al contexto real de la atención en salud.

El aula de simulación está equipada con simuladores de primera, segunda y tercera generación, así como con dispositivos médicos y equipos de diagnóstico que se integran para generar simulaciones clínicas realistas en los programas de formación en salud ofrecidos por el centro

Dada la naturaleza crítica de los simuladores y equipos presentes en el aula de simulación, se requiere un mantenimiento preventivo y correctivo periódico, con una frecuencia que oscila entre seis y doce meses, dependiendo de la intensidad de uso. La empresa Didaclibros Ltda., representante exclusivo en Colombia de Laerdal Medical, proveedor de los simuladores, ha sido la encargada de realizar estas labores de mantenimiento.

Adicionalmente, Didaclibros Ltda. ofrece servicios de diagnóstico especializado para los simuladores, imparte capacitaciones a los instructores en el manejo y uso de los equipos, y mantiene informado al centro sobre las actualizaciones tecnológicas, nuevos simuladores, dispositivos y suministros disponibles en el mercado, asegurando que la simulación clínica impartida se mantenga a la vanguardia de los avances en el sector.

Sobre el particular, es pertinente indicar que el Art. 3 de la Ley 80 de 1993, instruye que “Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de estos, las Entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

Es así, como el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA- mediante las Resoluciones 2154 de 2024, por la cual se delegan funciones en materia de contratación, ordenación del gasto y se dictan otras disposiciones; dentro de ellas la Delegación de la Ordenación del Gasto y de la Celebración de Contratos y Convenio, mediante la cual delegó en los subdirectores de los centros de formación profesional la competencia para la ordenación de gasto y tramites contractuales de su centro de formación. De igual forma mediante la Resolución No. 795 de 2024 “Por la cual se adopta el Manual de Contratación Administrativa del Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA” se determina la competencia para tal efecto.

En virtud de lo anterior, el Centro de Formación de Talento Humano en Salud - SENA- Regional Distrito Capital, responde a necesidades del orden de formación y de gestión en la entidad; las cuales exigen ser satisfechas a fin de generar el cumplimiento eficaz y oportuno de formación impuestas por el Art. 209 de

la Constitución Política de Colombia de 1991, por lo que el Subdirector (e) del Centro de Formación de Talento Humano en Salud de la Regional Distrito Capital, con la presenta contratación se acerca al objetivo de cumplir la misión institucional de brindar formación profesional integral de acuerdo a los contextos productivos, económicos y sociales.

Justificación Técnica:

- Los simuladores de ambientes especializados de enfermería son equipos de alta tecnología que requieren un mantenimiento especializado para garantizar su óptimo funcionamiento y prolongar su vida útil.
- Además, Didaclibros Ltda. es la única empresa representante exclusivo en Colombia que tiene acceso a los repuestos y actualizaciones originales de los simuladores Laerdal.
- La empresa Didaclibros, realiza diagnóstico a los diferentes simuladores, brinda capacitaciones a los instructores e informa permanentemente sobre las actualizaciones, nuevos simuladores, dispositivos y suministros, que permiten estar a la par con los avances en la simulación clínica.
- La no contratación directa de Didaclibros Ltda. podría generar riesgos en el funcionamiento de los simuladores, afectando la calidad de la formación de los aprendices.

Por lo anteriormente expuesto, el Centro de Formación de Talento Humano en Salud requiere Contratar el mantenimiento preventivo y correctivo de los simuladores de ambientes especializados de enfermería, del Centro de Formación de Talento Humano en Salud.

Aunado lo anterior y en aras de garantizar el adecuado cuidado y protección, es necesario adelantar el precitado proceso contractual que está incluido en el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2025 del Centro de Formación de Talento Humano en Salud del Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA y se cuenta con el respaldo presupuestal para tal efecto.

Fundamento Normativo (Ley 80 de 1993): La contratación directa se fundamenta en el artículo 24, numeral 4, literal h) de la Ley 80 de 1993, que permite la contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes, es decir, cuando solo exista una persona Natural o Jurídica que pueda ejecutar el contrato. En este caso, Didaclibros Ltda. es el representante exclusivo en Colombia de Laerdal Medical, empresa fabricante de los simuladores. Por lo tanto, no existe pluralidad de oferentes para la prestación de los servicios requeridos.

1.3 EVIDENCIA DE LA LÍNEA O NUMERAL DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

2	UNSPSC Code	Description	Type	Expected valu	Location	Responsable	Respons	Responsable email
15052	81101706;42301501;60104101;60105909;60105910	11_9403_288 Contratar el mantenimiento preventivo y correctivo de los simuladores de ambientes especializados de enfermería, del Centro de Formación de Talento Humano en Salud	Contratación directa (con ofertas)	52.000.000 COP	Distrito Capital de Bogotá	Salud Carlos Arturo Salgar Ramirez	5461600	gamedina@sena.edu.co

1.4 CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC).

El objeto contractual se clasifica en el(los) siguiente(s) código(s) del Clasificador de Bienes y Servicios:

ITEM	GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
1	Servicios	Servicios basados en ingeniería 81000000	Servicios profesionales de ingeniería 81100000	Ingeniería eléctrica y electrónica 81101700	Mantenimiento de equipos de laboratorio 81101706
2		Equipo médico, accesorios y suministros 42000000	Suministros para formación y estudios de medicina 42300000	Ayudas para formación médica 42301500	Modelos humanos anatómicos para educación o entrenamiento médico 42301501
3		Equipo educativo, materiales 60000000	Materiales didácticos 60100000	Sistemas del cuerpo y materiales relacionados 60104100	Modelos del cuerpo humano, partes u órganos 60104101
4		Equipo educativo, materiales 60000000	Materiales didácticos 60100000	Materiales educativos 60105900	Simuladores de embarazo 60105909
		Equipo educativo, materiales 60000000	Materiales didácticos 60100000	Materiales educativos 60105900	Simuladores de bebés y accesorios 60105910

1.5 MADURACIÓN DEL PROYECTO

No Aplica.

2. OBJETO

Contratar el mantenimiento preventivo y correctivo de los simuladores de ambientes especializados de enfermería, del Centro de Formación de Talento Humano en Salud.

2.1 ALCANCE DEL OBJETO

A través del siguiente proceso de contratación, se busca contribuir al desarrollo de las destrezas, habilidades y competencias laborales de los aprendices del Centro Formación Talento Humano en Salud del Servicio Nacional de Aprendizaje- SENA de la Regional Distrito Capital ubicado en la Carrera 6 # 45 - 52 de la Ciudad de Bogotá DC., Además se espera que los mantenimientos preventivos y correctivos sean de primera calidad so pena de generar su devolución por no cumplir con los estándares mínimos enmarcados en los requerimientos técnicos exigidos descritos en el presente documento.
El Contratista por demás se obliga a cumplir de manera inequívoca el plazo establecido para la entrega de los elementos de formación, de acuerdo con las características técnicas, las cantidades, unidades y descripción relacionadas por la entidad y descritas en el presente documento.

2.2 TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

Prestación de Servicios con persona juridica

Otro:	

2.3 IMPACTO SOCIAL, ECONÓMICO Y AMBIENTAL DE LA CONTRATACIÓN, LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y DISEÑOS.

2.3.1 Impacto social

El mantenimiento preventivo y correctivo de los simuladores de enfermería tiene un impacto social significativo en diversos ámbitos, desde la formación de profesionales de la salud hasta la calidad de la atención al paciente. A continuación, se detallan algunos de los principales impactos:

1. **Mejora en la formación de los estudiantes de enfermería**

 - Mayor realismo en la práctica: Un simulador en óptimas condiciones permite que los estudiantes practiquen en un entorno más realista, lo que mejora su aprendizaje y confianza.

 - Reducción de errores en la atención: Al entrenarse en simuladores bien mantenidos, los futuros enfermeros pueden mejorar sus habilidades y disminuir la probabilidad de cometer errores en entornos clínicos reales.

 - Accesibilidad y continuidad: Un mantenimiento adecuado garantiza que los simuladores estén disponibles constantemente, evitando interrupciones en la formación.

2. **Seguridad del paciente en la atención hospitalaria**

 - Preparación ante emergencias: Los profesionales entrenados en simuladores bien mantenidos tienen mayores habilidades para responder a situaciones de crisis.

 - Reducción de riesgos médicos: Un personal de salud mejor capacitado disminuye los errores en la administración de medicamentos, procedimientos invasivos y atención general al paciente.

3. **Optimización de los recursos en instituciones educativas y de salud**

 - Ahorro económico: Un mantenimiento preventivo reduce los costos de reparación y reemplazo de equipos, optimizando el presupuesto de las instituciones.

 - Sostenibilidad: Al prolongar la vida útil de los simuladores, se reduce el desperdicio tecnológico y el impacto ambiental.

4. **Impacto en la investigación y el desarrollo tecnológico**

 - Avance en metodologías de enseñanza: El correcto funcionamiento de los simuladores permite la investigación en pedagogía médica y el desarrollo de nuevas técnicas de formación.

 - Innovación en equipos médicos: Un adecuado mantenimiento de estos dispositivos fomenta la mejora de tecnologías aplicadas a la educación y la salud.

- En conclusión, el mantenimiento preventivo y correctivo de los simuladores de enfermería no solo optimiza la formación de profesionales de la salud, sino que también contribuye a mejorar la seguridad del paciente, la eficiencia de los recursos y la innovación en el sector.

2.3.2 Impacto económico.

El impacto económico del mantenimiento preventivo y correctivo de los simuladores de enfermería se refleja en diversos aspectos, desde la optimización de recursos en instituciones educativas hasta la reducción de costos en la atención de salud. A continuación, se detallan los principales efectos económicos:

1. Reducción de costos operativos en instituciones educativas

- Ahorro en reparaciones costosas: El mantenimiento preventivo evita daños graves que podrían requerir reparaciones costosas o el reemplazo del equipo.

- Mayor vida útil del simulador: Con un adecuado mantenimiento, los simuladores pueden funcionar por más tiempo, reduciendo la necesidad de inversiones frecuentes en nuevos dispositivos.

- Minimización del tiempo de inactividad: Un simulador en buen estado está disponible para el entrenamiento continuo, evitando retrasos y pérdidas económicas en la formación de los estudiantes.

2. Optimización de la inversión en educación en salud

- Aprovechamiento máximo de la infraestructura: Mantener los simuladores operativos garantiza que la inversión en tecnología educativa sea efectiva.

- Eficiencia en la capacitación: Los estudiantes bien entrenados requieren menos horas adicionales de práctica, lo que optimiza los costos de enseñanza.

3. Impacto en el sector salud y reducción de costos hospitalarios

- Menos errores médicos: Una formación adecuada con simuladores en óptimas condiciones reduce los errores en la práctica clínica, lo que a su vez disminuye los costos asociados a negligencias o tratamientos innecesarios.

- Disminución del tiempo de capacitación en hospitales: Un personal mejor preparado en simuladores reduce la necesidad de formación complementaria en entornos clínicos, ahorrando recursos a hospitales y clínicas.

4. Impulso a la industria de tecnología médica y mantenimiento

Generación de empleo: La demanda de mantenimiento especializado crea oportunidades laborales en áreas como ingeniería biomédica y tecnología de la salud.

Inversión en innovación: La necesidad de mejorar los simuladores fomenta el desarrollo de nuevas tecnologías, impulsando el sector de dispositivos médicos.

2.4 CONCEPTO TÉCNICO OFICINA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA (Anexo)

No Aplica

2.5 CONCEPTO TÉCNICO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (Anexo)

No Aplica

2.6 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

DETALLE	REFERENCIA	CANTIDAD
MANTENIMIENTO PREVENTIVO BRAZO IV DE 3B SCIENTIFIC		**1**
Labores a realizar: * Limpieza externa e interna general * Ajuste y calibración general del simulador		
Incluye:		
Sangre artificial, 250 ml.	XP110	
		
La sangre simulada puede eliminarse fácilmente de la mayoría de las prendas mediante un lavado a 30 grados Celsius. Para uso con Brazo IV de 3B Scientific.		
MANTENIMIENTO PREVENTIVO SIMULADOR CRASH KELLY		**2**
No incluye repuestos		
Labores a realizar: * Limpieza externa e interna general * Ajuste y calibración general del simulador		
MANTENIMIENTO CORRECTIVO SIMULADOR LITTLE ANNE		**17**
Labores a realizar: * Limpieza externa e interna general * Verificación de voltajes si el equipo así lo requiere * Verificación física del punto de cableado * Ajuste y calibración general del simulador		
Incluye:		
Little Anne QCPR Upgrade Kit *(para instalar en un maniqui Little Anne)*	123-60750 170-30050	

 		
Este kit permite actualizar un maniquí Little Anne antiguo (fabricado después de febrero de 1999) para incorporar la tecnología de retroalimentación QCPR (RCP de calidad). La capacitación en RCP de calidad es un método comprobado para mejorar los resultados de la capacitación en RCP. El kit incluye todas las piezas e instrucciones necesarias para actualizar su maniquí.		
Incluye • Placa con sensor QCPR preinstalado (1) • Adhesivo de ventilación (1) • Guía de colocación de pegatinas de ventilación (1) • Pilas AA (2) • Correa de batería (1) • Adhesivo QCPR para maniquí (1)		
MANTENIMIENTO CORRECTIVO SIMULADOR LITTLE JUNIOR		6
Labores a realizar: * Limpieza externa e interna general * Verificación de voltajes si el equipo así lo requiere * Verificación física del punto de cableado * Ajuste y calibración general del simulador		
Incluye:		
Kit de actualización Little Junior QCPR *(para instalar en un maniqui Little Junior)*	128-60750 170-30050	
 		
Todos los maniquíes Little Junior existentes se pueden actualizar a QCPR. La capacitación en RCP de calidad es un método comprobado para mejorar los resultados de la capacitación en RCP. El kit incluye todas las piezas e instrucciones necesarias para actualizar su maniquí.		

Incluye • Placa con sensor QCPR preinstalado (1) • Adhesivo de ventilación (1) • Guía de colocación de pegatinas de ventilación (1) • Pilas AA (2) • Correa de batería (1) • Adhesivo QCPR para maniquí (1)		
MANTENIMIENTO PREVENTIVO SIMULADOR SIMMOM		**1**
Labores a realizar: * Limpieza externa e interna general * Verificación de voltajes si el equipo así lo requiere * Verificación física del punto de cableado * Ajuste y calibración general del simulador		
No incluye repuestos		
Repuestos para simulador SimMom:		
Brazo Izquierdo para el bebe articulado del simulador SimMom	377-16150	1
		
Brazo derecho para el bebe articulado del simulador SimMom	377-16050	1
		
MANTENIMIENTO CORRECTIVO SIMULADOR NURSING ANNE CON SIMPAD PLUS		**1**
No incluye repuestos		
Labores a realizar: * Limpieza externa e interna general * Verificación de voltajes si el equipo así lo requiere * Verificación física del punto de cableado * Ajuste y calibración general del simulador		
Incluye: Arreglo del bus brazo derecho en sitio		
MANTENIMIENTO CORRECTIVO SIMULADOR SIMMAN 3G		**1**
Labores a realizar: * Limpieza externa e interna general * Verificación de voltajes si el equipo así lo requiere * Verificación física del punto de cableado * Ajuste y calibración general del simulador		
Incluye:		
Piel de pecho para uso con simulador SimMan 3G	212-24050	

		
Otros consumibles y/o repuestos:		
Almohadillas de entrenamiento para DEA pediátricas	198-80650	
		1
Juego de almohadillas pediátricas de entrenamiento de DEA para usar con AED Trainer 2. Su vida útil está probada para 50 aplicaciones cuando se almacenan correctamente en el revestimiento entre usos.		
Almohadillas de entrenamiento para DEA	198-80550	
		6
Juego de almohadillas pediátricas de entrenamiento de DEA para usar con AED Trainer 2. Su vida útil está probada para 50 aplicaciones cuando se almacenan correctamente en el revestimiento entre usos.		
Incluye: ***• Visita de técnico certificado*** ***• Capacitación sobre uso y manejo de los siguientes simuladores:*** ***- Brazo IV de 3B*** ***- Cras Kelly*** ***- Little Anne y Junior*** ***- SimMom*** ***- Nursing Anne*** ***SimMan 3G***		

2.7 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES/SERVICIOS/OBRAS

a) El Contratista deberá garantizar que el personal a cargo de la realización de los mantenimientos sea idóneo y tengan conocimiento y experiencia respecto de este tipo de servicios.

2.8 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.8.1 Obligaciones generales del contratista

a. Ejecutar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de contratación
b. Cumplir con cada una de las especificaciones técnicas mínimas establecidas en todos los numerales.
c. Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del Contrato o sobre sus obligaciones.
d. Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo del contrato.
e. Adelantar todas las gestiones necesarias para la ejecución del contrato en condiciones de eficiencia y calidad, y de acuerdo con las especificaciones exigidas por el SENA.
f. Entregar al SENA los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos dentro del plazo establecido en el proceso.
g. Avisar al SENA dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del SENA.
h. Ejecutar el objeto del presente contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con su oferta y el Anexo de pliego de condiciones los cuales hacen parte vinculante del contrato.
i. Proveer los servicios, de óptima calidad y de conformidad a las normas técnicas y de calidad del producto.
j. El CONTRATISTA es el único responsable por la vinculación de su personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que el SENA adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos.
k. Permanecer a paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales y contratación de aprendices, durante todo el tiempo de ejecución del contrato y acreditar estar a paz y salvo cada vez que se lo requiera el SENA, por cuanto es un requisito previo para los pagos de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales correspondiente a SENA e I.C.B.F y excepcionalmente al Sistema de Seguridad Social, Salud, en el caso de personas naturales empleadoras, por virtud de la Reforma Tributaria (Ley 1607-Impuesto CREE), DEBERÁ INDICAR DICHA CIRCUNSTANCIA.
l. El transporte, cargue, descargue y entrega de los servicios requeridos por el SENA, serán asumidos por el CONTRATISTA El riesgo y propiedad del bien será asumido por parte del PROVEEDOR hasta que se realice la entrega total a satisfacción en el lugar indicado. El SENA podrá cambiar, de acuerdo con sus necesidades las fechas, sitios, horarios y frecuencia que haya establecido para las entregas y el proveedor se obliga al suministro de conformidad con dichos cambios. Previamente y con dos (2) días de anticipación el SENA notificará por escrito o telefónicamente los cambios mencionados.
m. Cumplir y presentar con la respectiva cuenta de cobro la planilla de pago o certificado (cuando a ello haya lugar, expedido por el revisor fiscal o por el representante legal) que acredite el último pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de acuerdo con los requerimientos de Ley.
n. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente al Servicio Nacional de

Aprendizaje-SENA- Centro de Formación de Talento Humano en Salud- Regional Distrito Capital ubicado en la Carrera 6 # 45-52- de Bogotá DC a través del Supervisor acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.

o. Todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto de este.
p. Cumplir con la totalidad de las especificaciones técnicas solicitadas en los numerales 2.6 y 2.7., del presente documento.
q. Las demás contempladas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993.

Nota: EL CONTRATISTA es el único responsable por la vinculación de personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que el SENA adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos. Por lo anterior deberá asumir respecto de sus subcontratistas (personal dirigido a la ejecución del contrato) los honorarios o salarios, horas extras, dominicales y festivos, recargo nocturno, indemnizaciones y demás prestaciones, afiliación al Sistema de pensiones y Salud según lo ordenado por la Ley 100/94 y que se causen durante la ejecución del contrato, atendiendo a la modalidad de vinculación que aplique con las personas naturales que subcontrate.

2.8.2 Obligaciones específicas del contratista

a) Cumplir con las Especificaciones Técnicas de los bienes requeridos, términos o plazos establecidos para la entrega, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas por la entidad y en la propuesta presentada, entregando a Satisfacción los elementos objeto esta contratación.
b) Cumplir con las garantías y las condiciones solicitadas teniendo todos los amparos y seguros propios exigidos por las normas vigentes para el desarrollo del objeto y obligaciones contractuales vigentes.
c) Los equipos que requieran traslado a sitios especializados para su mantenimiento por fuera del Centro de Formación de Talento Humano en Salud deben coordinarse y certificarse su salida, entrada y ubicación de estos con el Supervisor del contrato, quién autorizará dichos movimientos, siendo el Contratista el responsable del traslado y puesta en funcionamiento nuevamente en los ambientes ubicados en la Carrera 6 No. 45 - 52, en la ciudad de Bogotá.
d) Una vez los respectivos mantenimientos sean efectuados, se debe documentar detalladamente mediante un informe, todo el mantenimiento realizado a los equipos. Es obligatorio la inclusión de fotografías que evidencien la prestación del servicio.
e) El riesgo y propiedad de los bienes será asumido por parte del proveedor hasta que realice la entrega total a satisfacción en el lugar indicado.
f) Las demás inherentes al objeto del contrato.

2.8.3 Obligaciones de seguridad y salud en el trabajo

Los oferentes deberán cumplir con los siguientes requerimientos en la etapa del proceso indicada, según lo anterior, los requerimientos de la etapa precontractual deberán ser presentados junto con la propuesta como requisitos técnicos. El proponente y contratista dará estricto cumplimiento a lo establecido en el decreto único reglamentario del sector trabajo Decreto 1072 de 2015 y en lo establecido en la resolución 0312 de 2019 estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, así como también todos los requisitos legales vigentes y las normas aplicables en

Seguridad y Salud en el trabajo, procurando a la protección la seguridad y salud de los trabajadores contratistas y visitantes Además, deberá aportar:

DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO	ETAPA	CUMPLIMIENTO			OBSERVACIONES	
		SI	NO	N/A	(Indique aquí el documento que soporta su respuesta o la razón de que no aplique la disposición)	
REQUISITOS LEGALES SG-SST APLICABLES A TODOS LOS CONTRATOS DE BIENES Y SERVICIOS						
1. Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y Responsable del SG-SST 2. Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional Responsable del SG-SST. 3.Evaluacion de estándares mínimos y respectivo plan de acción de acuerdo a la aplicación de estándares mínimos aplicables - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019	Precontractual					

Nota: Para la ejecución y desarrollo de los contratos del SENA de acuerdo con la exigencia de cumplimiento y solicitud de los requisitos SST, se implementa y se toman los lineamientos normativos y legales establecidos en el formato GCCON-AN-001Anexo de Verificación Criterios de Contratación V5.

2.8.4 Obligaciones ambientales del contratista

El Contratista al cual sea adjudicado el presente proceso de contratación del Centro de Formación de Talento Humano en Salud, deberá adoptar la Política Ambiental y demás lineamientos ambientales del SENA, teniendo en cuenta principalmente el ahorro y uso de adecuado y eficiente del agua y la energía dentro de las instalaciones de la Entidad durante la ejecución del contrato, así como también todos los requisitos legales vigentes y las Leyes ambientales aplicables, siendo responsables ante las autoridades de la protección ambiental y sobre el cumplimiento de éstas. De igual forma, el CONTRATISTA vigilará que sus dependientes den estricto cumplimiento durante la ejecución del objeto contractual, a todas las medidas ambientales establecidas. Es obligación especial de EL CONTRATISTA ejecutar sus actividades o servicios sin crear riesgo para la salud, la seguridad o el medio ambiente, ya que todos los costos que se generen con ocasión a la contaminación se trasladarán a los directos causantes, incluyendo multas y gastos que se generen con ocasión de requerimientos o actuación de las autoridades. En sí, EL CONTRATISTA tomará todas las medidas conducentes para evitar la contaminación ambiental durante sus operaciones, cumplirá con todas las leyes ambientales aplicables, y se sujetará a las normas relativas al control de esta, no dejando sustancias o materiales nocivos para la flora, fauna, salud humana o animal, ni verterá contaminantes en la atmósfera ni a los cuerpos de agua.
De conformidad con el Anexo de Verificación de Criterios de Contratación GCCON-AN-001 Versión 3 se

exige a todos los proponentes el cumplimiento de los siguientes criterios ambientales para el proceso: Además, deberá aportar:

DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO	ETAPA	CUMPLIMIENTO			OBSERVACIONES
		SI	NO	N/A	(Indique aquí el documento que soporta su respuesta o la razón de que no aplique la disposición)
El proponente debe presentar junto con su propuesta documento firmado por parte del Representante Legal donde indique bajo la gravedad de juramento que no reporta sanciones ante autoridades ambientales. De igual manera deberá adjuntar el reporte de consulta ante el REGISTRO ÚNICO DE INFRACTORES AMBIENTALES –RUIA.	Precontractual				

2.8.5 Obligaciones del SENA

1) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
2) Rechazar los bienes y/o servicios cuando estos no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.
3) Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el contratista, con ocasión de la correcta ejecución del negocio jurídico suscrito.
4) Suministrar la información que previamente requiera el contratista en relación con el objeto del presente contrato.
5) Suscribir conjuntamente con el contratista y/o la Interventoría las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.
6) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. Para tal efecto, el Supervisor dará aviso oportuno al ordenador del gasto o a su delegado, sobre la ocurrencia de hecho constitutivo incumplimiento o mora de las prestaciones contratadas.
7) Informar al proveedor la forma como se deben presentar las facturas o documento equivalente.
8) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

2.9 PLAZO DE EJECUCIÓN

Será de dos (02) meses sin exceder el 30 de diciembre de 2025, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato/aceptación de la oferta registro presupuestal, aprobación de garantías.

2.10 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Será en la ciudad de Bogotá D.C. en las instalaciones del Centro de Formación de Talento Humano en Salud, ubicado en la Carrera 6 Nª. 45-52.

2.11 DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio la ciudad de Bogotá D.C.

2.12 FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO

Pagos que se realizarán durante el contrato [Incluya el número de casillas que sean necesarias]	**Determine el porcentaje que cada pago representa frente al valor total del contrato**	**Requisito para el pago mensual** (Entrega del informe mensual, cumplimiento con el servicio de mantenimiento y entrega a satisfacción.)
PAGO 1		

Otra forma de Pago:	El Centro de Formación de Talento Humano en Salud, realizará un solo pago de acuerdo con los servicios realizados, de la siguiente manera: 1. Presentar factura electrónica con código QR: Todas las facturas electrónicas para su reconocimiento tributario deberán ser validadas ante la DIAN de Facturas Electrónicas De Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito. Correcta presentación de la factura o documento equivalente y remisión a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II. "*En caso de que el proveedor se encuentra obligado a facturar electrónicamente deberá aportar factura electrónica de acuerdo con lo establecido por la DIAN, el cual será un requisito para el pago del respectivo contrato.*" El proponente deberá subir la factura electrónica al sistema SIIF NACION de acuerdo con lo establecido en la Circular 3-2024-00019 del 25 de enero de 2024 del SENA. La factura electrónica solo se entenderá expedida cuando sea validada por el proveedor autorizado ante la DIAN. **Factura electrónica y sus anexos:** Factura electrónica sin validación previa, en estos casos, la factura se entenderá expedida con la entrega al adquiriente y deberá ser enviada a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) o proveedor autorizado para su validación dentro de las 48 horas siguientes contadas a partir del momento en que se solucionen los problemas tecnológicos/ RUT, con fecha de impresión o generación no mayor a 180 días / Soporte de pago de su seguridad social del mes vencido del periodo objeto de cobro / Planillas de pago, certificación del pago de los aportes parafiscales no mayor a 3 meses firmada por el revisor fiscal o representante legal, cuando lo firme el contador o revisor fiscal, se debe adjuntar copia de la cedula del profesional, copia de la tarjeta profesional y copia del certificado de antecedentes expedida por la Junta central de contadores públicos / Informe de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato. Resolución DIAN de

	autorización numeración de la facturación aportada / Certificación bancaria y demás disposiciones legales aplicables que surjan. **Procedimiento para el cargue de facturas y anexos al SECOP II:** Aprobados los anteriores documentos por parte del Supervisor, el contratista radicará la documentación ante el SENA y efectuará el procedimiento para cargar la facturación y anexos en el SECOP II. Para cargar la factura al SECOP II, deberá consolidar la documentación aprobada por el Supervisor en un archivo PDF y luego dirigirse a la sección "***Ejecución del Contrato***", allí encontrará el "***Plan de Pagos***", previamente definido por la Entidad Estatal, para cargar su factura haga clic en "***Registro***" frente al pago correspondiente. Si la Entidad Estatal no definió un plan de pagos previamente haga clic en "***Crear***". El SECOP II le muestra una ventana emergente en donde debe ingresar la información para el registro de la factura. Para anexar la factura haga clic en el botón "***Anexar***". Busque el documento en su computador y cárguelo. Una vez registrada y cargada su factura haga clic en "***Confirmar***". Luego de confirmar la factura debe enviarla a la entidad estatal para su revisión y aprobación en el SECOP II, para ello, debe dar clic en el botón "***Enviar***". Una vez haga clic en "Enviar" el estado de la factura cambia a "***Enviado a la entidad estatal***". Cuando la Entidad estatal apruebe la factura el estado de esta cambiará a "***Aceptada***", y en el momento en que la entidad estatal marque como pagada la factura el estado cambiará a "***Pagado***". Tenga en cuenta, que en el caso de que la entidad estatal rechace la factura, el estado de la esta cambiará a "***Rechazada***", el proveedor debe verificar la justificación del rechazo de la factura, hacer los ajustes a los que haya lugar y enviar la factura ajustada a la entidad estatal para su aprobación. Para validar la justificación del rechazo de la factura ingrese al detalle de la factura dando clic en el botón "**Detalle**". En el campo "**Razón**" encontrará la justificación del rechazo de la factura. Para habilitar nuevamente la edición de la factura, debe dar clic en el botón "**Editar**". Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompaña con la totalidad de los documentos requeridos para el pago, el término de los quince (15) días a que se hace referencia, sólo empezará a contarse a partir de la fecha en que el contratista haya aportado el último de los documentos. La demora que se presente por la no entrega oportuna de estos soportes será responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación alguna por parte del Sena. En relación con los descuentos de ley relacionados con la retención en la fuente RENTA, Retención en la fuente ICA, se realizarán en el momento de tramitar el pago, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor.

	El SENA efectuara al CONTRATISTA las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación. En cumplimiento con lo establecido en el Artículo 23º de la Ley 1150 de 2007 que señala: "Para la ejecución se requerirá de la aprobación de la garantía y de la existencia de las disponibilidades presupuestales. Correspondientes, salvo que se trate de la contratación con recursos de vigencias fiscales futuras de conformidad con lo previsto en la ley orgánica del presupuesto. El proponente y el contratista deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda. PARÁGRAFO 1o. El requisito establecido en la parte final del inciso segundo de este Artículo deberá acreditarse para la realización de cada pago derivado del contrato estatal. (...), para lo cual, dispondrá en su organización interna, los procedimientos necesarios y pertinentes para respetar el orden de presentación de los pagos por parte de los contratistas, así como establecerá mecanismos para el pronto y oportuno pago a éstos. PARAGRAFO PRIMERO: La entidad dispone en su Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol SYGA, el "Instructivo Documentos Requeridos para Registro de Obligaciones y Trámites de Pagos" GRF-I-002 de 2023-11-09, versión 11, el cual podrá ser consultado en el link:http://compromiso.sena.edu.co/documentos/vista/descarga.php?id=2649 **PARÁGRAFO SEGUNDO: IMPROCEDENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FÓRMULAS DE REAJUSTE:** El contratista se obliga a mantener los precios ofertados en la propuesta y entiende y acepta que los mismos no estarán sujetos a reajuste alguno (ni por cambio de vigencia) durante el término de ejecución del contrato y hasta su liquidación inclusive. Las demoras ocasionadas porque la factura no haya sido bien elaborada o no se adjunten los documentos que se solicitan en los términos anteriores no serán atribuibles a la Entidad. El documento soporte para los pagos deberán ser avalados por el supervisor del contrato. **Nota 1:** Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para este sólo efecto, empezará a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación alguna. **Nota 2:** En todo caso, el cumplimiento del plazo de los pagos estará sujetos a la disponibilidad del PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja), aprobado por la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

REQUISITOS PARA LA RECEPCIÓN DE FACTURACIÓN ELECTRÓNICA EXPEDIDA POR CONTRATISTAS Y PROVEEDORES.

En atención a lineamientos para la recepción de facturación electrónica en el SENA, frente a las facturas, notas débito y notas crédito, emitidas por parte de sus proveedores y contratistas, de acuerdo con las actualizaciones realizadas por parte de la Administración del aplicativo SIIF Nación. En primer lugar, es preciso señalar que las entidades ejecutoras del Presupuesto General de la Nación, al realizar el registro de la obligación, el sistema identificará si el tercero beneficiario de la misma es sujeto obligado a facturar electrónicamente, y al verificarlo solicitará la consulta y vinculación de la(s) factura(s) electrónica(s) de venta en estado “Aprobada” (s) por el supervisor y/o tácitamente, según lo define la norma, para continuar con el proceso de pago. Las acciones que deben realizar el proveedor o contratista obligado a facturar electrónicamente son las siguientes: 1. Elaborar factura electrónica mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN. 2. Diligenciar en la sección de la factura Datos del Emisor, en el campo “correo” su dirección electrónica como proveedor, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo. 3. Diligenciar en la sección de la factura Notas u observaciones, lo siguiente: #$ luego el código de identificación de la Regional o Centro de Formación con la cual se suscribió el contrato, número del contrato, y correo del supervisor, finalizando con #$, debidamente separados por punto y coma, según el siguiente ejemplo: #$36-02-00-008-920810; Contrato No XX; PedroPerez@sena.edu.co #$. 4. Registrar en la sección de la factura Datos del Adquiriente en el campo “Correo”, el buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, éste la envíe automáticamente. 5. Generar factura obteniendo el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML). 6. Enviar al buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML). Si el proveedor o contratista tiene la posibilidad de definir el asunto del correo remisorio de los documentos electrónicos al adquiriente, debe registrar los siguientes datos: el código de identificación de la Regional o Centro de Formación con el cual suscribió el contrato, número del contrato y correo del supervisor, debidamente separados por punto y coma, según el siguiente ejemplo: 36-02-00-008-920810; Contrato No XX; ejemplo: PedroPerez@sena.edu.co Nota importante: De no darse el envío automático por parte del proveedor o contratista desde el operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, descrito en el numeral 4, el proveedor podrá remitir directamente la factura al buzón indicado para tal fin La factura será direccionada al SENA, siempre y cuando se diligencien los datos requeridos en el numeral 3 o en el numeral 6 o en los dos, y, de no registrarse dicha información en alguna de estas dos opciones, la factura será devuelta al correo registrado en el numeral 2, es decir, al correo electrónico registrado en los datos del emisor en el documento electrónico.

1. Elaborar factura electrónica mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN.

2. Diligenciar en la sección de la factura Datos del Emisor, en el campo “correo” su dirección electrónica como proveedor, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo.

3. Diligenciar en la sección de la factura Notas u observaciones, lo siguiente: #$ luego el código de identificación de la Regional o Centro de Formación con la cual se suscribió el contrato, número del contrato, y correo del supervisor, finalizando con #$, debidamente separados por punto y coma, según el siguiente ejemplo: #$36-02-00-008-920810; Contrato No XX; PedroPerez@sena.edu.co #$.

4. Registrar en la sección de la factura Datos del Adquiriente en el campo “Correo”, el buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, éste la envíe automáticamente.

5. Generar factura obteniendo el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML).

6. Enviar al buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML).

Si el proveedor o contratista tiene la posibilidad de definir el asunto del correo remisorio de los documentos electrónicos al adquiriente, debe registrar los siguientes datos: el código de identificación de la Regional o Centro de Formación con el cual suscribió el contrato, número del contrato y correo del supervisor, debidamente separados por punto y coma, según el siguiente ejemplo:

36-02-00-008-920810; Contrato No XX; ejemplo: PedroPerez@sena.edu.co

Nota importante: De no darse el envío automático por parte del proveedor o contratista desde el operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, descrito en el numeral 4, el proveedor podrá remitir directamente la factura al buzón indicado para tal fin.

La factura será direccionada al SENA, siempre y cuando se diligencien los datos requeridos en el numeral 3 o en el numeral 6 o en los dos, y, de no registrarse dicha información en alguna de estas dos opciones, la factura será devuelta al correo registrado en el numeral 2, es decir, al correo electrónico registrado en los datos del emisor en el documento electrónico.

2.13 PAGO DE ANTICIPOS

Se requieren anticipos:	**SI:**	.	**NO:**	X	

Número de desembolsos que se realizarán durante el contrato	**Determine el porcentaje que cada desembolso representa frente al valor total del contrato**	**Amortización**	**Requisito para el desembolso**
DESEMBOLSO 1	No aplica	No aplica	No aplica
DESEMBOLSO 2	No aplica	No aplica	No aplica
DESEMBOLSO 3	No aplica	No aplica	No aplica

2.14 CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

El Contrato requiere interventoría:	**SI:**	.
	NO:	X

De no requerir interventoría, o que la misma no sea integral (jurídica, técnica, financiera, contable y administrativa), indique las condiciones de idoneidad que debe cumplir quién realizaría la supervisión:	Para el presente proceso se requiere un supervisor que conforme a lo indicado en el numeral 3.11 del Manual de Supervisión de la entidad debe contar con estudios en carreras o experiencia afín al objeto del contrato o convenio que se va a supervisar y/o tener experiencia en las actividades que se ejecutan en el contrato o convenio, en la medida de lo posible pertenecer al área responsable de la ejecución del contrato, en la cual se encuentra asignada la ordenación del gasto. Igualmente, contar con la capacidad suficiente para vigilar el cumplimiento de los compromisos contractuales o convencionales y controlar el desarrollo operativo del contrato o convenio. La función de supervisión puede ser ejercida por empleados de nivel asistencial, técnico, profesional, asesor y directivo del SENA, siempre y cuando del ejercicio de las funciones específicamente desarrolladas haya una relación con el objeto de contrato y cuente con las competencias comportamentales del cargo y desarrollar la labor encomendada con profesionalismo, honestidad y criterio técnico.
En razón a lo anterior se recomienda al ordenador del gasto la designación del Instructora Grado 14, como supervisora del contrato. quién verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual y actuará de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría de la entidad.	

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN

Contratación directa

3.1 JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El Contratista se seleccionará mediante la modalidad de Contratación Directa, en razón a lo estipulado en la Ley 1150 de 2007, artículo 2, Numeral 4, literal G, establece: Cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado; en concordancia con el Decreto 1082 de 2015, en su artículo 2.2.1.2.1.4.8., establece: “Contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes”.

Se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional. Estas circunstancias deben constar en el

estudio previo que soporta la contratación.”; así como lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.4.8 “Contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes.”.

3.2 LIMITACIÓN A LAS MIPYMES

N/A

4. VALOR ESTIMADO DEL (DE LOS) CONTRATO(S)

El valor estimado del contrato será hasta por la suma de **CINCUENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS DIEZ PESOS M/CTE ($51.537.710)** IVA incluido, cuando a ello hubiere lugar, y demás impuestos, costos directos e indirectos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal o de carácter legal.

4.1 ANÁLISIS DEL SECTOR

Para conocer el estudio del sector realizado por la entidad para el presente proceso, remítase al anexo titulado “Análisis y estudio del sector”.

A efectos de estimar el presupuesto del presente proceso de selección, la subdirección del Centro de Formación de Talento Humano en Salud, adelantó un estudio de mercado, en donde se estimó que el valor para Contratar el mantenimiento preventivo y correctivo de los simuladores de ambientes especializados de enfermería, del Centro de Formación de Talento Humano en Salud, es de **CINCUENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS DIEZ PESOS M/CTE ($51.537.710)** IVA incluido., tal como se evidencia en el documento anexo denominado Estudio de Mercado, el cual forma parte integral del presente documento.

NOTA. Las variables utilizadas para calcular el presupuesto y los rubros que lo componen se encuentran descritas en el Análisis del sector.

4.2 ASPECTOS PRESUPUESTALES

RUBRO			
PRESUPUESTO		**RUBRO**	**VALOR**
Inversión	**X**	C-3603-1300-20-20305C-3603025-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE SABERES PREVIOS CON ÉNFASIS EN POBLACIONES CAMPESINAS Y POPULARES EN COLOMBIA NACIONAL	CINCUENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS DIEZ PESOS M/CTE ($51.537.710)
Funcionamiento			

Nro. de CDP o Vigencia Futura	Fecha de CDP o Vigencia Futura	Fecha de vencimiento del CDP	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números

6325	02/04/2025	31/12/2025	940327 CENTRO DE FORMACION DE TALENTO HUMANO EN SALUD-BTA DC - MODERNIZACION AMBIENTES	C-3603-1300-20-20305C-3603025-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE SABERES PREVIOS CON ÉNFASIS EN POBLACIONES CAMPESINAS Y POPULARES EN COLOMBIA NACIONAL	Nación	CINCUENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS DIEZ PESOS M/CTE	($51.537.710)

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

5.1 FORMA DE ADJUDICACIÓN

Que el SENA seleccionará al contratista, previo procedimiento de contratación Directa, de conformidad con lo previsto en el Articulo 2, numeral 4 literal i) de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo dispuesto en el Artículo 83 del Decreto 1510 de 2013, por tener la entidad relación directa con el objeto a ejecutar, señalado en la Ley o en sus reglamentos y cumpliendo los preceptos del Articulo 209 de la Constitución Política de Colombia.

La adjudicación se realizará por la totalidad del presupuesto oficial disponible para esta contratación.

5.1.1 Lotes

N/A

5.2 REQUISITOS HABILITANTES

5.2.1 De capacidad jurídica

De conformidad con el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación expedido por Agencia Nacional para la Compra - Colombia Compra Eficiente M- DVRHPC-05, indica en el Capítulo I Aspectos Generales Numeral A lo siguiente: “La ley no exige establecer requisitos habilitantes en la modalidad de selección de contratación directa pues la Entidad Estatal escoge directamente a la persona natural o jurídica que debe ejecutar el objeto del Proceso de Contratación. Lo

anterior sin perjuicio del deber de la Entidad Estatal de revisar la idoneidad del contratista y verificar su capacidad jurídica para obligarse y cumplir con el objeto del contrato." Por la consideración anterior la Entidad con el objetivo de verificar el cumplimiento del objeto del contrato, establece que la propuesta deberá estar acompañada de los siguientes documentos, los cuales deberán cumplir con las condiciones indicadas en cada numeral:

5.2.1.1 Documento de identificación

Copia de la Cedula de Ciudadanía del Representante Legal de la Persona Jurídica o de la Persona Natural.

5.2.1.2 Documento que acredite la situación militar definida

deberá anexar fotocopia de libreta militar o el certificado mediante el cual acredite su situación militar definida.

5.2.1.3 Certificado de existencia y representación legal

Certificación de existencia y representación legal o Documento que haga sus veces con fecha de expedición inferior a 30 días

5.2.1.4 Registro Único Tributario (RUT)

Con el fin de conocer el régimen tributario e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece el proponente, deberá presentar con la propuesta, copia del registro único tributario expedido por la Dirección General de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN donde aparezca claramente el NIT del mismo. En caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de los integrantes deberá aportar este documento. Lo anterior en concordancia con el Decreto 2645 de 2011.

5.2.1.5 Certificado de información tributaria – RIT

(Según aplique): El Registro de Información Tributaria -RIT- es el mecanismo de identificación, ubicación y clasificación de los contribuyentes del Impuesto de Industria y Comercio, Avisos y Tableros, con el fin de identificar la clase de contribuyente que es el proponente, esté debe anexar a su propuesta el Registro de Información Tributaria "RIT", expedido por la Secretaria de Hacienda, expedido por la Secretaria de Hacienda. ACTUALIZADO de conformidad con las Resoluciones SDH- 000079, SDH-000117 y SDH-000195 de 2013) actualizado a 2013. En el cual se verificará el NIT y que la actividad económica esté directamente relacionada con el objeto contractual y guarde coherencia con la clasificación descrita en el RUT.

5.2.1.6 Certificación de pago a seguridad social y aportes parafiscales

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de Ley 1150 de 2007, a la fecha de la presentación de la propuesta el proponente deberá aportar certificaciones del cumplimiento de sus obligaciones y pago de aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. Este requisito se acreditará mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este se encuentre inscrito en el Certificado de existencia y representación legal o, en su defecto, por el representante legal, el cual, en todo caso,

acreditará el cumplimiento de la obligación como mínimo en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta.

En el caso que las sociedades (y asimiladas) colombianas que sean contribuyentes declarantes del impuesto de renta y que se encuentren exoneradas del pago de Salud, SENA e ICBF respecto de los empleados que devenguen menos de 10 SMLMV en los términos del artículo 65 de la ley 1819 de 2016 que modificó el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, deberán ponerlo de presente por medio de un documento emanado por el representante legal y revisor fiscal.

5.2.1.8 Certificado de antecedentes fiscales – CGR

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la entidad, salvo que acredite que tiene un acuerdo de pago vigente y que está cumpliendo con el mismo.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.9 Certificado de antecedentes disciplinarios – PGN

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

5.2.1.10 Certificado de antecedentes judiciales

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.11 Certificado del Registro nacional de medidas correctivas

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.12 Certificado de Registro de inhabilidades por delitos sexuales

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.13 Certificado Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) deberá aportar junto con su oferta el certificado señalado por Ley 2097 de 2021 a su nombre.

Para obtener el certificado, el proponente deberá seguir las instrucciones señaladas en la página web: https://www.redam.gov.co

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.14 *Certificación Bancaria*

El oferente deberá anexar certificación de la Entidad bancaria respectiva en la cual se indique nombre del titular, número de cuenta, identificación (NIT o Cédula), sucursal y tipo de cuenta (corriente o ahorro), con el fin de estipularla dentro del contrato que se suscriba en desarrollo del presente proceso, para realizar allí las consignaciones resultantes de los pagos del contrato; la cuenta debe encontrarse en estado ACTIVA.

5.2.1.15 Publicidad de la declaración de bienes y renta:

En observancia de lo dispuesto en la Ley 1013 de 2019, el contratista se compromete a cumplir el principio de transparencia y publicidad, entiende y reconoce que es su deber proceder con la publicación de la Declaración de Bienes y Rentas, así como el Registro de los Conflictos de Interés que tenga, diligenciando para ello, el formulario que se encuentra disponible en el Portal Institucional de la Función Pública

http://www.funcionpublica.gov.co/leytransparencia-web y subirlo a esa plataforma, previo a la suscripción del contrato.

En el siguiente link deberá tomar pantallazo de confirmación del proceso http://www.funcionpublica.gov.co/leytransparencia-web/busqueda.jsp el cual deberá ser cargado en el SECOP II.

***5.2.1.16 Aceptación - Contratación Pública Electrónica*:**

De conformidad con el art. 3 de la Ley 1150 de 2017 que indica "De la contratación pública electrónica", el SENA aclara a todos los proponentes del presente proceso contractual que de conformidad con lo dispuesto en la Ley 527 de 1999, la sustanciación de las actuaciones, la expedición de los actos administrativos, los

documentos, contratos y en general todos los actos derivados de la actividad precontractual y contractual, podrán tener lugar por medios electrónicos. Para el trámite, notificación y publicación de tales actos podrán utilizarse soportes, medios y aplicaciones electrónicas.

En ese orden, la plataforma SECOP II al ser de tipo transaccional, permite que las actividades realizadas sean aprobadas y aceptadas por las partes a través de la plataforma. La autenticación del SECOP II, es decir el nombre de usuario y la contraseña constituyen una firma electrónica en los términos del artículo 7 de la Ley 527 de 1999 y las normas que la reglamentan.

5.2.1.17 Exclusividad

Contrato de Agencia Comercial para determinar la exclusividad del producto.

5.2.1.18 *Existencia y representación legal*

Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva con fecha de expedición no superior a treinta (30) días, en el cual conste que la sociedad está registrada y las facultades del representante legal.

Autorización al representante legal para suscribir contratos, en caso de que aplique

5.2.1.18 *Experiencia:*

Certificaciones de contratos ejecutados que evidencie la idoneidad del contratista

5.2.1.19 *De carácter técnico*

Cotización formal Didaclibros Ltda.

5.2.1.20 *De seguridad y salud en el trabajo*

Certificado de implementación del SG-SST acorde a la evaluación de estándares mínimos, certificación firmada el Representante Legal, y con los siguientes soportes:

1. Fotocopia de cédula y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional que. evalúa los estándares mínimos
2. .
 2.Evaluacion de estándares mínimos y respectivo plan de acción de acuerdo con la aplicación de estándares mínimos aplicables - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019

5.2.1.21 De gestión ambiental

Contractual: El proponente debe presentar junto con su propuesta documento firmado por parte del Representante Legal donde indique bajo la gravedad de juramento que no reporta sanciones ante autoridades ambientales. De igual manera deberá adjuntar el reporte de consulta ante el REGISTRO ÚNICO DE INFRACTORES AMBIENTALES – RUIA.

6. DE CARÁCTER FINANCIERO

N/A

6.1 OTROS ASPECTOS

VISITA PROGRAMADA.	**SI**		**NO**	X
	No aplica			
MUESTRA	**SI**		**NO**	X
VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN.	**SI**		**NO**	X

7. ANÁLISIS DE RIESGOS

El análisis de riesgos se encuentra establecido en el **ANEXO – MATRIZ DE RIESGOS**, el cual fue elaborado con base en lo establecido por Colombia Compra Eficiente.

8. GARANTÍAS

Señale con una "X" los amparos a exigir:	
N/A	**Seriedad de la oferta:** por el 10% del valor de la oferta, vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.
N/A	**Buen manejo y correcta inversión del anticipo:** por el (100%) del monto del anticipo, vigente por el plazo del contrato y meses más.
N/A	**Pago anticipado:** por el (100%) del monto del pago anticipado, vigente por el plazo del contrato.
X	**Cumplimiento:** por el (20%) del valor del contrato, vigente por el plazo del contrato y cuatro (4) meses más. No podrá ser inferior al 10% del valor del contrato, deberá cubrir las multas y la cláusula penal pecuniaria pactada y tener una **vigencia mínima hasta la liquidación del contrato**. En el evento en que el valor del contrato sea superior a 1.000.000 SMMLV aplican las reglas establecidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.12 del decreto reglamentario 1082 de 2015.
X	**Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales:** por el (5 %) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.
X	**Calidad y correcto funcionamiento de los bienes:** por el diez por ciento (50 %) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
N/A	**Calidad del servicio:** Por el (20 %) del valor del contrato vigente por el plazo de ejecución del contrato y meses más.
N/A	**Protección de los bienes:** Por el % del valor del contrato, vigente durante el plazo de ejecución del contrato.
N/A	**Póliza de Responsabilidad extracontractual:** Por un valor asegurado de 200 SMLMV, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato.

9. ACUERDOS COMERCIALES

No Aplica de acuerdo con lo establecido en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación de Colombia Compra "Las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía.

10. ANEXOS

- Certificado de Disponibilidad Presupuestal
- Certificado de Inclusión en el Plan Anual de Adquisiciones
- Anexo Análisis del Sector
- Anexo Matriz de Riesgos

El presente documento se suscribe a los veintitrés (23) días de abril de 2025

CARLOS ARTURO SALGAR RAMIREZ

Subdirector (E) Centro de Formación de Talento Humano en Salud

Vo. Bo: Nuvia C. Quiroga G. - Coordinadora Grupo de Apoyo Administrativo Intercentros

Elaboro: John Fredy Padilla Mendez - -Apoyo Administrativo Intercentros
Estructurador Técnico: Leidy Johana Polanco Suarez
Soley Osma Vargas – Contratación CFTHS
Representante STT- María Fernanda Cuellar Pachón - Apoyo de Higiene y Seguridad Industrial HYSI
Representante Ambiental - Jeniffer Eliana Rodriguez Salamanca -